



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1343-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento noventa y ocho (198) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Md. Juan Carlos Najera Gómez, Md. Heriberto Hidalgo Carrasco y Blga. Nilda Huayta Arapa, con la Carta N° 01-2017-CEED-FM-EPMH, dirigido al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, hacen llegar, el informe de aprobación del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Formación Académico Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" Código 2378685, I Etapa, por contener el mínimo necesario de características del equipamiento que se requiere para la Escuela Profesional de Medicina Humana, por lo que sugieren para concretizar la aprobación mediante un acto administrativo;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, con el Oficio N° 636-2017-UNHEVAL/OIM-J, dirigido al Director de la Oficina de Administración General de la UNHEVAL, hace de conocimiento que el Ing. Yuner Santos Rosales de la Unidad de Obras y Mantenimiento, mediante Informe N° 90-2017-YSR/AIM, de fecha 12.OCT.2017, ha concluido que el expediente técnico del referido proyecto ha sido evaluado por especialistas en la materia; concluye que estando al informe de aprobación del estudio definitivo, su jefatura opina para que se apruebe el expediente técnico, cuyo presupuesto asciende a S/ 3, 357, 233.37, monto a todo costo, que incluye todos los impuestos de Ley, gastos generales y utilidad. Asimismo, el Ing. Yuner Santos Rosales, de la Unidad de Obras y Mantenimiento, precisa la estructura de costos como sigue:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO PRIMERA ETAPA				
DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	P.U	PARCIAL
COSTO TOTAL POR IMPLEMENTACIÓN A TODO COSTO	GLB	1	3, 312, 683.37	3, 312, 683.37
EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTUDIO	1	28, 350.00	28, 350.00
SUPERVISIÓN	GLOBAL	1	16, 200.00	16, 200.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO PRIMERA ETAPA				3, 357, 233.37

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9347-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académico Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**" Código 2378685, I Etapa, que contiene Generalidades, Antecedentes, Líneas de Investigación, Objetivos Estratégicos, Objetivos y Metas del Proyecto-I Etapa, Ubicación del Proyecto, Beneficiarios, Descripción de la Infraestructura de los Laboratorios, Descripción del Proyecto, Presupuesto, De las Especificaciones Técnicas, Del Estudio de Mercado y Comparación de Precios, Ajuste del Presupuesto del perfil y Anexos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OIM-OL-D.Calidad-Archivo